

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS
SECRETARÍA

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JOSÉ ISRAEL LÓPEZ TAMAYO**, contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, AGUAS DE MANIZALES** y la **REFORESTADORA EL GUÁSIMO S.A**, con radicado **17-001-23-33-000-2022-00249-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del sector el reposo, en la vía que conduce al sector hoyo Frío, finca Berlín, de la vereda alto el Guamo sector el reposo, área rural del municipio de Manizales:

“TERCERO: Ordenar a quien corresponda Realizar las obras de estabilidad y mitigación del riesgo de los taludes ubicados en el sector objeto de la problemática; acorde a las recomendaciones de la autoridad ambiental y teniendo en cuenta las características de terreno (la composición del suelo y la falla geológica que se encuentra en la zona); lo anterior con el fin de prevenir deslizamiento u otros fenómenos de mayor magnitud. Lo anterior debe ir concatenado con las obras efectivas de manejo de aguas superficiales.

CUARTO: Ordenar a quien corresponda Realizar la construcción de box culvert y/o las obras que sean requeridas para lograr la correcta canalización de las aguas que son vertidas a la vía del sector; con el fin de que las mismas sean conducidas a un lugar adecuado y evitar que estas continúen realizando daños a la vía y a los terrenos de la zona.

QUINTO: Ordenar a quien corresponda Realizar la pavimentación de la vía principal particularmente en el sector objeto de la problemática; o bien construcción de placas huella; con sus respectivas cunetas y demás obras de manejo de aguas necesarias para las mismas.

SEXTO: Ordenar a quien corresponda Realizar el emparejamiento del peralte que colinda con la vivienda con el fin de que las aguas no se viertan directamente sobre el talud que colinda con mi vivienda y evitar el atascamiento de vehículos. Así mismo, solicito la construcción de pantalla en la zona del talud en el cual se hace mención para evitar que el mismo continúe desestabilizándose. (Recordando que se hace referencia a dos zonas de inestabilidad)

SÉPTIMO: Ordenar a quien corresponda Realizar todas las demás obras que sean necesarias acorde a los informes de las autoridades, y nuevos estudios que realicen las autoridades competentes; que permitan mejorar la disposición de aguas y las condiciones de riesgo en la zona.”

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Vilma Patricia Rodríguez C". The signature is written in a cursive style with a large initial "V".

VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA